



**CONSEJO ANDALUZ  
DE COLEGIOS OFICIALES DE  
AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA**



**CONSEJO ANDALUZ DE COAPI**

**REGISTRO DE SALIDA**

Nº **219/25** Fecha: **03/12/2025**

**APROBADO EL REGISTRO OBLIGATORIO DE AGENTES  
INMOBILIARIOS EN ANDALUCÍA**

Tras un intenso debate parlamentario, el día 2 de diciembre ha quedado aprobada la Ley de Vivienda de Andalucía la cual en sus artículos 47 a 52 regula la actividad de “Intermediación Inmobiliaria en el mercado residencial” estableciendo el Registro Obligatorio de Agentes Inmobiliarios especializados del sector residencial de Andalucía.

Desde el Consejo Andaluz nos congratulamos de ello y agradecemos a los grupos parlamentarios que han apoyado nuestras pretensiones su colaboración para que este Registro Obligatorio se haya convertido en una realidad. Ello supone un gran avance en el ámbito de la seguridad jurídica en Andalucía y un logro respecto a la protección al consumidor, tan demandada desde el colectivo inmobiliario.

En mi calidad de Presidenta del Consejo Andaluz he tenido ocasión de asistir a estos debates en el Parlamento, intervenir ante la Comisión e intercambiar impresiones con los portavoces de Vivienda de los distintos grupos políticos en diversas ocasiones durante este periplo parlamentario.

Durante todo este tiempo he trasladado la necesidad que tiene el mercado inmobiliario de contar con la mayor seguridad jurídica y protección al consumidor, siempre de acuerdo con el principio de interés general, debiendo establecerse unos requisitos de acceso adecuados, necesarios y proporcionados para garantizar la seguridad y confianza en los agentes inmobiliarios.



Todas las comunicaciones dirigidas al Consejo Andaluz deberán ser hechas a la siguiente dirección:  
secretario@apiandalucia.com  
Tfnos. 957.47.13.27 y 654.38.77.51 Fax 957.48.63.51  
Plaza de Ramón y Cajal, 1, bajo  
14.003 Córdoba



**CONSEJO ANDALUZ  
DE COLEGIOS OFICIALES DE  
AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA**



Esta inscripción obligatoria no supone ninguna barrera para el ejercicio de esta profesión ni restringe la competencia ya que cualquier persona (física o jurídica) podrá acceder al mismo cumpliendo los requisitos que la Ley establece, y cuyo cumplimiento y exigencia se basa en imperiosas razones de interés general para la protección de los consumidores en un bien tan importante como es la vivienda.

Ahora esta Ley ha de ser publicada en el BOJA lo cual se llevará a cabo de manera inminente en los próximos días, y, si no hay ningún cambio al respecto en el texto publicado, entrará en vigor en el plazo de un mes desde su publicación.

El Registro Inmobiliario, por su parte, habrá de ser ahora objeto de desarrollo reglamentario dentro del plazo máximo establecido por la Ley, a fin de llevarlo definitivamente a la práctica.

Desde el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria seguiremos colaborando con la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en todo cuanto sea preciso a fin de culminar este proceso de puesta en práctica del Registro.

Ana Moreno Ramírez  
Presidenta CONSEJO ANDALUZ COAPIS



Todas las comunicaciones dirigidas al Consejo Andaluz deberán ser hechas a la siguiente dirección:  
secretario@apiandalucia.com  
Tfnos. 957.47.13.27 y 654.38.77.51 Fax 957.48.63.51  
Plaza de Ramón y Cajal, 1, bajo  
14.003 Córdoba